

Propuesta de la  
Sociedad Española  
de Farmacia  
Comunitaria  
(SEFAC)  
sobre  
prácticas tuteladas





# Propuesta de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) sobre prácticas tuteladas

Comisión de Universidad

*Ana Molinero Crespo (coordinadora)*

*Vicente J. Baixauli Fernández*

*Fernando Cantalapiedra Fernández*

*Tomás Codesal Gervás*

*José A. Fornos Pérez*

*M<sup>a</sup> José Martín Calero*

*M<sup>a</sup> Angels Vía Sosa*



## Índice

1.	Justificación del documento.....	4
2.	Marco legal.....	6
3.	Comisión.....	8
4.	Criterios para la acreditación de las farmacias comunitarias que impartan prácticas tuteladas.....	9
5.	Requisitos que deben cumplir los farmacéuticos tutores.....	12
6.	Profesor asociado y coordinador académico.....	14
7.	Alumnos: requisitos previos para cursar la asignatura.....	15
8.	Competencias y habilidades mínimas necesarias para el ejercicio en la farmacia comunitaria.....	16
9.	Contenidos de la asignatura.....	18
10.	Evaluación del alumno por el farmacéutico tutor.....	22
11.	Evaluación de la asignatura.....	23
12.	Decálogo.....	27
	Bibliografía.....	28

El contenido de esta obra está protegido por la Ley, que establece penas de prisión y/o multas, además de las correspondientes indemnizaciones por daños y perjuicios, para quienes reprodujeren, plagiaren, distribuyeren o comunicaren públicamente, en todo o en parte, una obra literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, sin la preceptiva autorización escrita de los titulares del Copyright.

Copyright: SEFAC y autores  
Todos los derechos reservados  
1ª Edición: junio 2014

Edita: SEFAC

ISBN: 978-84-617-0894-9

Impreso en: Servicios Gráficos Ramón Callejo Rodríguez

Printed in Spain



## 1. Justificación del documento

La formación es un Servicio Profesional Farmacéutico<sup>1</sup> (SPF) que el farmacéutico comunitario presta cuando recibe en la farmacia comunitaria a un estudiante de la asignatura de Prácticas tuteladas (PT) del grado en Farmacia, a un técnico en Farmacia y parafarmacia o a un farmacéutico que realiza prácticas de un curso de postgrado. Sin embargo, son las PT la modalidad del servicio de formación que mayoritariamente se presta en las farmacias comunitarias, ya que la asignatura, para cumplir con la normativa europea establecida al respecto<sup>2</sup> y la normativa española<sup>3</sup>, se imparte en la actualidad en todas las facultades como asignatura obligatoria con una carga lectiva de entre 24 y 30 ECTS, la mayor de todas las asignaturas del grado, durante un período de seis meses. El objetivo es completar la formación académica del alumno mediante su integración en la actividad profesional que se desarrolla en la farmacia comunitaria (FC) e iniciarlo en todas las actividades realizadas en la misma.

Por lo tanto, las PT constituyen actualmente un primer contacto real del estudiante de grado en Farmacia con la FC, que se convierte durante unos meses en un aula delegada destinataria de la gran mayoría de los estudiantes, por lo que es razonable que esta asignatura cuente con las mismas garantías (temario, calidad y retribución del profesorado, asistencia y cumplimiento, lugar dónde se realiza, criterios de evaluación, etc.) con las que se trata al resto de asignaturas del grado, así como con la mínima variabilidad posible entre las facultades que imparten el grado de Farmacia del territorio nacional. Sin embargo, cada universidad, y, en concreto, cada facultad establece de manera autónoma la forma en que se imparten las distintas asignaturas y esto incluye las PT, lo que desde un punto de vista práctico origina que en la actualidad exista una gran diversidad entre las facultades españolas en torno a cómo se imparte esta asignatura, a pesar de los intentos realizados por aunar criterios.

La Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) tiene entre sus finalidades tanto "promocionar y fomentar el progreso científico de la FC y de la atención farmacéutica, divulgando e impulsando los conocimientos de la profesión y sus principios, así como la calidad de los servicios que presta", como "servir de órgano informativo respecto de las funciones y fines de la profesión, y realizar cuantas tareas se le encomienden, colaborando con entidades públicas o particulares mediante elaboración de estudios, informes o propuestas"<sup>4</sup>.

En este sentido y dado el carácter de aula delegada que tiene la FC en esta asignatura, SEFAC, al igual que las facultades y el resto de instituciones farmacéuticas, considera importante que el primer contacto que el estudiante tiene con la FC le permita conocer esta modalidad de ejercicio profesional asistencial de la forma más objetiva y profesional posible.

Esta consideración se ha traducido, a demanda de sus socios para poder ejercer de tutor, en la creación de una comisión *ad hoc* que ha estudiado la situación actual de la asignatura de PT en lo concerniente a la FC con el fin de buscar fórmulas que contribuyan, desde un punto de vista constructivo, a conseguir una mayor homogeneidad en la docencia de esta asignatura en todas las facultades españolas.

El fin último sería el de facilitar que tanto el estudiante como el profesor asociado o figura académica que corresponda, la universidad y el farmacéutico tutor encargado de su formación en la farmacia comunitaria cuenten con unos criterios mínimos más homogéneos que, a su vez, ayuden a incrementar la equidad en la formación y a cotejar esa docencia entre las diferentes facultades. En definitiva, se trata, a través del consenso, de buscar elementos que posibiliten un aumento de la calidad de las PT.



Desde SEFAC somos conscientes del esfuerzo y trabajo que todos los profesionales relacionados con las PT están llevando a cabo para ofrecer la mejor enseñanza posible de esta asignatura. Por este motivo, el propósito de este documento no es otro que el de resultar una ayuda útil a todos ellos.



## 2. Marco legal

La obtención del título de Graduado en Farmacia está regulada por la Orden CIN/2137/2008<sup>5</sup>, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico, que indica los requisitos de los planes de estudios conducentes a la obtención de los títulos de grado que habiliten para el ejercicio de la profesión. La orden establece un plan de estudios con una duración de 300 créditos ECTS que deberá incluir como mínimo un módulo de 30 créditos dedicados a la asignatura de Prácticas Tuteladas y Trabajo Fin de Grado. Estas prácticas podrán realizarse en una oficina de farmacia abierta al público o en un hospital bajo la supervisión del servicio farmacéutico de dicho hospital<sup>6</sup>

Siguiendo las exigencias del proceso de construcción del Espacio Europeo de Educación Superior, estas prácticas serán realizadas por los estudiantes universitarios en centros asistenciales externos a la universidad, quedando reguladas según la normativa vigente. Las prácticas deberán ser realizadas en una entidad colaboradora, contando los estudiantes con un tutor vinculado a la misma, con experiencia profesional y conocimientos para ejercer una tutela efectiva. Además sería conveniente la existencia de un tutor académico o profesor asociado de la universidad, que sería seleccionado siguiendo los procedimientos establecidos por la misma<sup>7</sup>, entre especialistas de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario, y que deberá hacer un seguimiento efectivo de las prácticas en coordinación con el tutor de la entidad colaboradora.

La Ley 16/1997, de Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia<sup>8</sup> establece que entre los servicios básicos que el farmacéutico debe prestar a la población se encuentra:

"10. La colaboración en la docencia para la obtención del título de Licenciado en Farmacia, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias, y en la normativa estatal y de las Universidades por las que se establecen los correspondientes planes de estudio en cada una de ellas."

A su vez, en el documento de consenso "Buenas prácticas en Farmacia Comunitaria"<sup>9</sup>, basado en las recomendaciones de las organizaciones internacionales FIP y OMS<sup>10</sup>, y dentro del apartado "Función 4: Mantener y mejorar el desempeño profesional, colaboración con la docencia y participación en actividades de investigación. Tarea B: Participación en actividades para la adquisición de competencias de futuros profesionales farmacéuticos", podemos leer:

- Dentro de las funciones de las farmacias comunitarias españolas se encuentra la de colaborar en la adquisición de las competencias para la obtención de la titulación en Farmacia.
- El farmacéutico, durante el periodo en el que el alumno realice la asignatura de prácticas tuteladas (PT), será el responsable de la adquisición de las competencias previstas y participará en la evaluación de dicha asignatura.
- El farmacéutico podrá colaborar en la enseñanza universitaria, según se establezca en los planes de estudios, para formar tanto en la teoría como en la práctica a futuros farmacéuticos.
- El farmacéutico deberá procurar que el personal de la farmacia posea la formación adecuada y actualizada para las tareas que desempeña. Igualmente, participará y animará a la formación continuada de dicho personal.

Los estudiantes a su vez, emitirán al finalizar las prácticas un informe con su evaluación y sugerencias de mejora.



Al finalizar las prácticas, el farmacéutico tutor y los profesores asociados de la universidad evaluarán los conocimientos adquiridos por el alumno, según los procedimientos que establezca la universidad y procederán a la emisión de un reconocimiento académico y acreditación de las prácticas realizadas<sup>11</sup>.



### 3. Comisión

La asignatura de PT es la asignatura obligatoria de mayor carga lectiva y, en la mayoría de las facultades (FF) depende directamente del Decanato, siendo éste el responsable de su desarrollo. Además, dado su carácter fundamentalmente práctico ha sido necesario firmar convenios de colaboración con los Colegios Oficiales de Farmacéuticos (COF) con el fin de disponer de FC donde los alumnos las realicen. Estas circunstancias han derivado en el nombramiento de comisiones mixtas o técnicas dentro de cada facultad, pues se hace necesario acreditar/homologar a dichas FC y a su farmacéuticos titulares, adjuntos, sustitutos o regentes para impartir la asignatura.

Por lo tanto, entendemos que, mientras no se cree una estructura departamental específica de PT, debiera existir en cada FF un órgano de coordinación de las PT, que, además, sea acreditador y vele por el correcto desarrollo de la asignatura (Comisión).

Esta Comisión se formaría de acuerdo con la normativa de la propia universidad y contaría con los responsables académicos de cada facultad y representantes de los farmacéuticos comunitarios tutores.

Los miembros que constituirían esta Comisión se renovarían como mínimo cada cuatro años.

La Comisión tendría como funciones las siguientes:

- Elaborar, revisar, seguir y actualizar las correspondientes guías docentes de la asignatura.
- Proponer-y actualizar los criterios de acreditación de las FC y de los FT.
- Proponer la acreditación de las FC y los tutores que van a participar.
- Establecer mecanismos que permitan evaluar y mejorar el programa de PT.
- Supervisar el desarrollo y seguimiento de las PT.
- Estudiar y resolver aquellas incidencias que puedan presentarse durante el desarrollo de la actividad y no hayan podido ser solucionadas en otras instancias.
- Colaborar en todas aquellas actividades que puedan redundar en la mejora continua de la calidad de las PT.



## 4. Criterios para la acreditación de las farmacias comunitarias que impartan prácticas tuteladas

Se entiende por acreditación el proceso de selección, según unos estándares de calidad previamente establecidos, por el que se reconoce la idoneidad de un centro receptor para impartir PT, en este caso de una farmacia comunitaria. El fin de la citada acreditación es, por tanto, garantizar a los alumnos la realización de unas prácticas de calidad, independientemente de la farmacia seleccionada.

Las facultades, previo informe de la Comisión, acreditarán a las farmacias que soliciten participar en el Programa de PT en base a criterios objetivos previamente establecidos.

La acreditación de las FC será un requisito previo a la participación en el Programa de PT. Se concederá en base a una evaluación inicial y se revisará cada cuatro años, realizando, no obstante, un seguimiento anual, consistente en observar las evaluaciones efectuadas por los alumnos y los informes, si los hubiera, de los profesores asociados, además de los cambios en los datos constatados en la solicitud inicial efectuada por la farmacia.

Los requisitos y criterios, tanto para la selección inicial como para la evaluación periódica, serán establecidos por la Comisión y de acceso a las partes interesadas, recogiendo las necesidades que deban cumplir las FC y permitiendo una evaluación lo más objetiva posible.

Las farmacias comunitarias solicitarán la acreditación a la Comisión mediante la cumplimentación de la correspondiente solicitud de acreditación. Este documento contendrá información relativa a los requisitos establecidos, pudiendo, además, incorporar otra averiguación de valor que permita tener un mayor conocimiento de las características de la farmacia.

La participación en el programa de PT se mantendrá mientras no cambien los requisitos que justificaron la acreditación. Las FC acreditadas estarán obligadas a comunicar por escrito a la facultad que les haya acreditado cualquier cambio sobre los datos inicialmente constatados en la solicitud de acreditación. Ante estos cambios, la Comisión renovará la acreditación, si lo estima pertinente.

Para obtener la acreditación que permita participar en el programa de PT, de acuerdo con el apartado anterior, las FC deberían cumplir los siguientes requisitos genéricos:

- a) Haber sido abierta al público, al menos, dos años inmediatos anteriores a la solicitud de acreditación.
- b) Disponer de un tutor profesional acreditado.
- c) Disponer de programa informático de gestión, que incluya módulo de atención farmacéutica.
- d) Disponer de laboratorio que permita la elaboración fórmulas magistrales y preparados oficinales.
- e) Estar abierta al público al menos el mínimo de horas semanales establecidas por ley.
- f) Disponer de bases de datos de medicamentos y otras fuentes de información requeridas.
- g) Prestar servicios profesionales relacionados con la atención farmacéutica.



La acreditación podrá ser retirada en función de los siguientes criterios:

- a) Cambios en la farmacia no adaptados a los requisitos de acreditación.
- b) Incidencias asociadas a la farmacia que impidan el cumplimiento de la normativa de PT.
- c) Cuestionarios de satisfacción de los alumnos manifiesta y reiteradamente desfavorables.
- d) Por voluntad propia del titular de la farmacia.

La facultad garantizará la confidencialidad de todos los informes emitidos y, si fuera necesario, protegerá tanto a la FC como al alumno de posibles acciones malintencionadas que pudieran dañar su imagen. La retirada de la acreditación se hará por parte de la facultad de Farmacia, previo informe de la Comisión, a propuesta de cualquiera de las partes implicadas, tras el estudio, análisis de la documentación y alegaciones correspondientes, y mediante comunicado escrito al centro afectado.

Adicionalmente, y buscando la excelencia educativa, se podrían establecer niveles de acreditación en función de los siguientes requisitos específicos (Tabla 1):

- Características organizativas y de estructura: horario, situación, antigüedad, estructura física de la farmacia, organización.
- Recursos humanos: personal facultativo con distintos niveles, según propuesta de desarrollo profesional de SEFAC<sup>12</sup>.
- Fuentes documentales a disposición del alumno en la farmacia comunitaria.
- Servicios profesionales farmacéuticos realizados: RUM, SPD, conciliación de la medicación...
- Actividades docentes, investigadoras, campañas sanitarias...

No obstante, para la aplicación de estos criterios, habría que tener en cuenta las características y particularidades de las facultades y las necesidades de la propia universidad.



**Tabla 1. Características de las farmacias comunitarias**

FARMACIA COMUNITARIA	SI	NO
<b>Características organizativas y de estructura</b>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Zona de atención al usuario/paciente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Zona de recepción y revisión de productos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Almacenamiento y reposición	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Laboratorio de formulación magistral	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Despacho del farmacéutico	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
**Espacio para docencia/estudio del alumno	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Zona de atención personalizada para AF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Robot	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
**Acceso libre a Internet	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sistema de gestión de calidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
**Sistema informático de gestión	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
**Antigüedad mínima de dos años inmediatos anteriores a la solicitud	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control de parámetros bioquímicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Control de parámetro antropométricos/fisiológicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Laboratorio de análisis clínicos/bromatológicos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Recursos humanos</b>	<b>Número</b>	
*Nº Farmacéuticos tutores (1 mínimo)	<input type="checkbox"/>	
Nº Farmacéuticos con Nivel FC1	<input type="checkbox"/>	
Nº Farmacéuticos con Nivel FC2	<input type="checkbox"/>	
Nº Farmacéuticos con Nivel FC3	<input type="checkbox"/>	
Nº Farmacéuticos con Nivel FC4	<input type="checkbox"/>	
<b>Fuentes documentales a disposición del alumno</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
*Catálogo de especialidades farmacéuticas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libros de farmacología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
**Documentación de FORO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Libros/manuales de AF	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Martindale	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Manual Merck o similares	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Formulario Nacional	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Real Farmacopea Española en edición vigente	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Suscripción a bases de datos online	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>Actividad profesional y asistencial</b>	<b>Número</b>	
**Servicio de Indicación (Nº casos registrados/año)	<input type="checkbox"/>	
**Servicio de Dispensación (Nº casos registrados/año)	<input type="checkbox"/>	
Servicio de Seguimiento Farmacoterapéutico (Nº pacientes en seguimiento)	<input type="checkbox"/>	
Servicio de RUM (Nº casos registrados/año)	<input type="checkbox"/>	
Servicio de SPD (Nº pacientes incorporados)	<input type="checkbox"/>	
*Farmacovigilancia (Nº notificaciones/año)	<input type="checkbox"/>	
<b>Participación acreditada en campañas/programas institucionales en los últimos cuatro años</b>	<b>Número</b>	
**1 a 4	<input type="checkbox"/>	
5 o más	<input type="checkbox"/>	
<b>Actividad docente acreditada en la farmacia comunitaria</b>	<b>Número</b>	
Nº de alumnos de prácticas tuteladas/otras actividades docentes en los últimos cuatro años	<input type="checkbox"/>	
<b>Actividad investigadora (últimos cuatro años) en la farmacia comunitaria</b>	<b>Número</b>	
Nº de trabajos de investigación publicados	<input type="checkbox"/>	
Nº de trabajos presentados a congresos	<input type="checkbox"/>	

\*Requisitos según la legislación vigente

\*\*Requisitos recomendados por SEFAC



## 5. Requisitos que deben cumplir los farmacéuticos tutores

Según la normativa vigente, los estudiantes universitarios dispondrán de un tutor en la entidad colaboradora donde realicen las prácticas, que deberá ser una persona vinculada a la misma, con experiencia profesional y con los conocimientos necesarios para realizar una tutela efectiva.

El tutor, en este caso es el farmacéutico comunitario acreditado (FT) que lleva a cabo su actividad profesional en la FC en la que el alumno realiza la asignatura de PT, siendo responsable de la formación de dicho alumno. Deberá conocer la normativa y la guía docente de la asignatura.

Será responsable de la formación de no más de un alumno a la vez durante el periodo de tiempo que duren las PT en la FC.

### Funciones

- Formar al alumno en las actividades que recoge la programación de la asignatura.
- Mantener una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje.
- Supervisar y facilitar la asistencia y el cumplimiento del horario por parte del alumno, haciéndolo constar en el Registro de Asistencia y Actividades.
- Dedicar al alumno las horas de docencia necesarias para cumplir con la programación docente de la asignatura PT.
- Dirigir, orientar y supervisar las actividades del alumno.
- Ayudar al alumno en la elaboración del trabajo/memoria de PT.
- Recibir todas aquellas sugerencias que el alumno le comunique, haciéndolas llegar, en caso necesario, al tutor académico o profesor asociado.
- Evaluar al alumno al finalizar el periodo de PT, emitiendo el correspondiente informe.

### Criterios para la acreditación

La acreditación de los FT se llevará a cabo por la propia facultad, previo informe de la Comisión, ya que, al tratarse de prácticas, la planificación u organización de la actividad formativa del alumno vendrá dada por cada facultad dentro del plan docente de la asignatura.

La acreditación deberá ser temporal, pudiendo ser revalidada cada cuatro años.

Para demostrar la capacidad profesional, el farmacéutico tutor deberá poseer la categoría de farmacéutico titular, sustituto, regente o adjunto y acreditar un mínimo de cuatro años de experiencia profesional como farmacéutico en farmacia comunitaria, así como un mínimo de un año de experiencia en la farmacia en la que realice las funciones de tutor.

Además, los tutores, para poder acreditar la suficiente competencia profesional y los conocimientos necesarios para la tutela efectiva de los alumnos, tendrían que cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- Acreditar un mínimo de 20 créditos de formación continuada por organismos oficiales en los últimos cuatro años en temas relacionados con la farmacia comunitaria.
- Acreditar la participación al menos en una actividad asistencial promovida por las administraciones sanitarias, instituciones colegiales y/o sociedades científicas en los últimos cuatro años y realizadas en el ámbito de la FC.
- Participar en las actividades formativas propuestas desde la facultad durante los últimos cuatro años, con el fin de mejorar su formación sobre diferentes habilidades para ejercer de tutor.

Las habilidades sobre las que el tutor debería estar formado serían: métodos educativos y recursos didácticos, técnicas de evaluación, técnicas de comunicación, relaciones interpersonales y motivación, habilidad negociadora y diplomática, gestión de calidad, gestión del conocimiento, metodología de la investigación y aspectos éticos de la profesión.

También se considerarán como mérito para la acreditación de farmacéuticos tutores otras actividades (Tabla 2).

**Tabla 2. Otros méritos para la acreditación de farmacéuticos tutores**

<b>Formación acreditada</b>
Doctor en farmacia
Doctor en materia relacionada con la farmacia comunitaria
Grado en materias relacionadas con la farmacia comunitaria
Máster en materias relacionadas con la farmacia comunitaria
Especialidad en farmacia comunitaria
Otra especialidad en materias relacionadas con la farmacia
Cursos de formación continuada acreditada
Asistencia a jornadas, congresos, simposios farmacéuticos o sanitarios relacionados con la FC
<b>Docencia</b>
Docente en cursos de formación continuada acreditada relacionados con la FC
Profesor asociado de Prácticas tuteladas
Ponente en mesas redondas, jornadas, simposios farmacéuticos o sanitarios relacionados con la FC
<b>Investigación</b>
Comunicaciones a congresos o jornadas farmacéuticas o sanitarias relacionados con la FC
Comunicaciones orales a congresos o jornadas farmacéuticas o sanitarias relacionados con la FC
Publicaciones en revistas relacionadas con la farmacia comunitaria
Participación como investigador en proyectos relacionados con la FC y certificados por la entidad que los convoque
<b>Otros</b>
Participación en actividades de educación para la salud promovidas por administraciones/organizaciones profesionales
Participación en comisiones, grupos de trabajo de la universidad o de sociedades científicas o Consejo General de COF o COF
Premios recibidos en actividades relacionadas con la FC

## Reconocimiento

Siguiendo las recomendaciones de la OMS, aceptadas por la FIP, en cuanto al reconocimiento del papel o función del farmacéutico como profesor<sup>13</sup>, este esfuerzo de acreditación y de dedicación a la docencia y tutela efectiva de los alumnos debería ser reconocida por la Universidad mediante un certificado de Docencia al FT, la posibilidad de acceder a sus recursos (bibliotecas, campus virtuales, cursos del ICE, etc.), así como buscar los mecanismos de compensación económica por el trabajo realizado de forma similar a lo que ocurre en el resto de las asignaturas.



## 6. Profesor asociado y coordinador académico

Según la Ley Orgánica 4/2007<sup>7</sup>, el profesor asociado será un farmacéutico de reconocida competencia que acredite ejercer su actividad profesional en la FC y que será elegido por la universidad siguiendo los procedimientos establecidos por la misma.

También debiera existir un coordinador académico que es un profesor ordinario o asociado de la facultad.

### Funciones del coordinador

- Coordinar la elaboración de la normativa y de la guía docente de PT.
- Coordinar las funciones de los profesores asociados.
- Recepcionar todas las incidencias que se produzcan y transmitir las, si procede, a la Comisión correspondiente para su resolución.
- Evaluar, junto con los PA y FT, a los alumnos de cada convocatoria.
- Colaborar en todas aquellas actividades que puedan mejorar la calidad de las PT.

### Funciones del profesor asociado

- Colaborar en la elaboración de la normativa y guía docente de PT.
- Coordinar a los farmacéuticos tutores que le sean asignados por la universidad y a los alumnos que ellos tutelan.
- Velar por el normal desarrollo de la asignatura, garantizando la compatibilidad del horario de realización de las prácticas con las obligaciones académicas, formativas y de representación y participación del estudiante.
- Coordinar la docencia que llevan a cabo los FT para garantizar homogeneidad en el aprendizaje de los alumnos.
- Comprobar periódicamente la asistencia y cumplimiento del horario de los alumnos a la FC.
- Elaborar un informe con los resultados del seguimiento que remitirá al coordinador académico de la facultad cuando finalice el correspondiente periodo de PT.
- Transmitir al coordinador académico todas aquellas sugerencias e incidencias que los FT y/o alumnos le comuniquen en cualquier momento del periodo de realización de las PT.
- Calificar las diferentes actividades propuestas desde la universidad de los alumnos que le hayan sido asignados, emitiendo los correspondientes informes con su calificación numérica.
- Evaluar la asignatura.



## 7. Alumnos: requisitos previos para cursar la asignatura

Para cursar esta asignatura con un mejor aprovechamiento y estar en contacto con los pacientes consideramos que el alumno debería tener cursadas las asignaturas relacionadas con los ámbitos de conocimiento:

- Farmacología y Farmacoterapia
- Tecnología Farmacéutica
- Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica

También sería recomendable tener conocimientos de Legislación Farmacéutica y Gestión.

En el periodo en el que se realicen las PT, el alumno podrá cursar como máximo otra asignatura más, no pudiendo ser ésta una asignatura presencial en la que se matricule por primera vez.

El alumno no podrá realizar las PT en una FC en la que tenga vinculación familiar o en la que exista o haya existido una vinculación contractual.



## 8. Competencias y habilidades mínimas necesarias para el ejercicio en la farmacia comunitaria

El objetivo principal de las PT es conseguir que el estudiante, tras su formación teórico-práctica, adquiera las competencias adecuadas para el ejercicio práctico de la FC.

La suma de competencias teóricas y habilidades adquiridas<sup>8</sup> durante este periodo de PT en la modalidad de FC, contribuirá a la formación del futuro graduado, que, tal y como determina la *Guía de Buenas Prácticas*<sup>9</sup>, debe permitirle conocer actividades y funciones mínimas específicas de la profesión.

Entre las competencias y habilidades que el alumno debiera adquirir y desarrollar señalamos:

### Competencias transversales en FC según la Orden CIN<sup>5</sup>

- Organizar y gestionar el funcionamiento de una oficina de farmacia.
- Gestionar los medicamentos.
- Conservación, custodia, dispensación y distribución racional de los medicamentos y otros productos farmacéuticos.
- Elaborar fórmulas y preparados oficinales.
- Proporcionar atención farmacéutica a los pacientes.
- Realizar Farmacovigilancia.
- Realizar la facturación en una oficina de farmacia.

De tal manera que al final de las PT el alumno debería estar preparado para:

- a) Conocer e identificar los procesos para gestionar los medicamentos y productos sanitarios en cuanto a su adquisición, conservación, custodia y eliminación.
- b) Realizar la revisión y facturación de recetas.
- c) Iniciarse en procesos de atención farmacéutica: dispensación, indicación, seguimiento farmacoterapéutico y educación sanitaria<sup>14-15</sup>.
- d) Elaborar fórmulas magistrales y preparados oficinales, utilizando protocolos y hojas de elaboración y registro.
- e) Proporcionar a los pacientes consejos nutricionales o higiénico-sanitarios básicos que mejoren o alivien su patología.
- f) Conocer y participar en programas y actividades de farmacovigilancia.
- g) Promover el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
- h) Participar en actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, en el ámbito individual, familiar y comunitario.
- i) Obtener y desarrollar habilidades en comunicación e información, tanto oral como escrita, para realizar entrevistas clínicas a pacientes y usuarios, así como con otros profesionales sanitarios.
- j) Conocer cómo se pueden desarrollar distintos servicios profesionales farmacéuticos.



Además el FC para desarrollar su actividad asistencial debería adquirir también competencias genéricas que le permitan:

- Tomar decisiones y resolver problemas.
- Trabajar en grupo y en equipos disciplinares.

Así como fomentar:

- La labor asistencial al servicio de los pacientes.
- La capacidad de crítica y autocrítica.
- El compromiso ético.
- El compromiso con la calidad ambiental.
- El desarrollo de capacidades para poder participar en proyectos de investigación<sup>9-10, 13</sup>.

## 9. Contenidos de la asignatura

El *Libro Blanco de la Farmacia Comunitaria Europea*<sup>16</sup> refleja el deseo de los farmacéuticos de avanzar en la profesión y en la práctica farmacéutica, afrontando los retos sanitarios actuales. Así, su trabajo diario estará orientado a:

- Mejorar la seguridad y el acceso a los medicamentos.
- Mejorar los resultados de los medicamentos en los pacientes.
- Mejorar la salud pública.
- Contribuir a la eficiencia del sistema.

Por tanto, la farmacia tiene una doble vertiente de obligado cumplimiento:

- Actividades orientadas al medicamento, preparados fitoterapéuticos y productos sanitarios, materias primas, productos químicos y material de acondicionamiento en cuanto a su trazabilidad durante el periodo de la cadena en que están bajo la custodia del FC, incluyendo la eliminación, y a su preparación en el caso de fórmulas magistrales.
- Actividades orientadas al paciente, en cuanto a que el farmacéutico debe procurarle toda la información y el seguimiento de su farmacoterapia para asegurar que la medicación sea necesaria, efectiva y segura, así como proveer otros servicios profesionales farmacéuticos<sup>1</sup>.

El contenido de la asignatura debería incluir los siguientes aspectos:

### ***I. Legislación, organización y gestión de la FC***

- Aplicación de la legislación en la FC.
- Organización de la FC: estructura física y dotación mínima. Organización, funciones y responsabilidades. Recursos humanos. Distribución del trabajo y reparto de tareas entre el equipo.
- Medicamentos sujetos y no sujetos a prescripción médica: Medicamentos sujetos y no sujetos a prescripción médica. Clasificación por grupos terapéuticos. Identificación de los medicamentos: símbolos del cartonaje y del cupón precinto. Lotes, seguimiento de la trazabilidad de un preparado.
- Otros medicamentos: homeopáticos, de uso veterinario, Medicamentos especiales: normativa, petición.
- Información de medicamentos. Métodos y estrategias en la búsqueda de información de medicamentos. Fuentes bibliográficas: terciarias, secundarias y primarias. Lectura crítica de artículos científicos. Información a través de Internet. Centros de información de medicamentos (CIM), objetivos y funcionamiento. Otras fuentes de información. El farmacéutico como informador de medicamentos.
- Gestión de calidad en la FC.
- Nuevas tecnologías en la FC.
- Gestión administrativa, laboral, económica y fiscal.
- Protección de datos y riesgos laborales.
- Código deontológico.



## **II. Gestión del producto**

- Adquisición, almacenamiento, conservación, custodia y eliminación de medicamentos, preparados fitoterapéuticos y productos sanitarios, de materias primas, productos químicos y material de acondicionamiento para la elaboración de fórmulas magistrales.
- Medicamentos que requieren gestión y/o registros especiales: psicótropos, estupefacientes, fórmulas magistrales, preparados oficinales, especial control médico. Medicamentos humanos para uso veterinario, de uso hospitalario para utilización en clínicas.
- Recetas: diferentes tipos, requisitos y custodia.
- Facturación de recetas y de otros servicios profesionales farmacéuticos.

## **III. Actividades clínicas orientadas al paciente: Catálogo de Servicios Profesionales Farmacéuticos<sup>1</sup>**

- Dispensación de medicamentos y productos sanitarios de uso humano y veterinario. Objetivos. Procedimiento. Dispensación de tratamientos de inicio y de tratamientos continuados. Dispensación de medicamentos sin prescripción. Registro. Sustitución de medicamentos: normativa legal y criterios de actuación.
- Indicación farmacéutica (IF). Requisitos de la IF. Objetivos. Procedimiento. Intervención del farmacéutico. Protocolos de derivación al médico o a otros profesionales sanitarios. Registro de la IF.
- Farmacovigilancia. Notificación de reacciones adversas medicamentosas. Condiciones para proceder a notificar. Cumplimentación de la tarjeta amarilla y notificación digital. Importancia de la necesidad de realizar notificaciones a los centros autonómicos de farmacovigilancia.
- Elaboración y dispensación de fórmulas magistrales y preparados oficinales. Protocolos de actuación y registros.
- Otros servicios profesionales farmacéuticos: seguimiento farmacoterapéutico (SFT), revisión del uso de medicamentos (RUM), sistema personalizado de dosificación (SPD).

Durante su periodo de aprendizaje, recomendamos que el alumno realizara las siguientes actividades docentes y formativas:

### • **Sesiones informativas**

Sobre los objetivos de las prácticas, su estructura, contenido docente, importancia curricular dentro del grado y su destacado papel en la formación asistencial de los alumnos.

Organizadas por los profesores responsables de la asignatura, se realizarían en la facultad y podrán ser impartidas por profesores y por farmacéuticos tutores y su finalidad sería dar a conocer al alumno el contenido y desarrollo de la programación del curso y transmitirle la necesidad de ejercer la profesión desde la responsabilidad, el compromiso y la calidad de los servicios prestados.

También sería conveniente organizar sesiones informativas para los farmacéuticos tutores.

### • **Estancias** (actividad presencial. Dirigida por el farmacéutico tutor y coordinada por profesores de la facultad)

Las estancias se prolongarán por un periodo mínimo de seis meses y los alumnos estarán continuamente bajo la supervisión del FT. Se realizarán obligatoriamente de lunes a viernes en el horario de apertura al público, pudiendo acudir los sábados para recuperación de horas o asistencia voluntaria.



Durante este periodo los alumnos deben familiarizarse con las labores propias del farmacéutico, tanto en la gestión de los medicamentos y productos sanitarios como en la labor asistencial que se presta a los pacientes mediante el uso de protocolos normalizados de trabajo (PNT) para, con ello, prestarles la atención debida.

El tutor irá introduciendo progresivamente al estudiante en cada una de las actividades indicadas en el programa docente de la asignatura de forma que, al finalizar el periodo de prácticas, habrá adquirido las competencias genéricas y específicas propuestas en los apartados anteriores.

En aquellas farmacias comunitarias en las que se realicen sesiones clínicas se recomienda invitar a los alumnos a participar, al menos a una de ellas. En estas reuniones se revisará el nivel de cumplimiento de los objetivos que se propusieron en la sesión anterior: tareas asignadas a cada miembro del equipo, nivel de utilización de PNT para cada una de las actividades realizadas, discusión y puesta en común de los casos clínicos de SFT, revisión de las notificaciones de reacciones adversas (tarjetas amarillas) que se hayan realizado, se propondrán acuerdos de actuación para el siguiente periodo y, en general, se analizarán todos los asuntos que se incluyan en el orden del día.

La finalidad de la asistencia a estas sesiones es familiarizar al alumno en el abordaje de las diversas cuestiones que se plantean en el trabajo diario, implicarlo en las discusiones y puestas a punto en grupo, hacerle exponer sus criterios y dejarle participar en las diferentes estrategias que propone el equipo.

De esta forma, asumirá sus decisiones y se responsabilizará de llevarlas a cabo, siempre bajo la supervisión de su tutor, último responsable; aumentarán sus conocimientos de farmacoterapia y aprenderá a gestionar mejor a los pacientes.

- **Tutorías académicas**

No computadas dentro de las horas obligatorias de la asignatura y no necesariamente presenciales.

Coordinadas por los profesores responsables de la asignatura, son el instrumento que permite realizar el proceso de orientación de la misma. Tienen un elevado carácter formativo, orientador e integral.

Su finalidad es facilitar a los estudiantes todas las herramientas y la ayuda necesaria para conseguir con éxito los objetivos académicos, personales y profesionales planteados. Constituyen, en sí mismas, un método de aprendizaje y son muy útiles para individualizar, supervisar y evaluar el trabajo autónomo del estudiante.

Contribuyen a mejorar la capacidad de análisis del alumno, su capacidad de comunicación con sus tutores profesionales y académicos, así como la relación personal alumno-profesor.

- **Otras actividades formativas**

Se posibilitará la participación en proyectos de investigación, cursos, sesiones conjuntas con FT, visitas, congresos, etc., propuestos por el FT o el profesor asociado.

- **Actividades académicas no presenciales supervisadas por el profesor asociado a través de plataformas virtuales**

Siempre que pudiese existir la posibilidad de tener acceso a una plataforma virtual sería deseable que los profesores asociados, periódicamente, vuelquen en la misma una serie de supuestos prácticos que los alumnos deberían resolver en un determinado tiempo, reenviándolos, posteriormente, debidamente resueltos, para su corrección.



En este espacio virtual se proporcionaría el material necesario para complementar la formación del alumno, como bases de datos, fuentes bibliográficas, guías de la asignatura, documentos, etc. También se utilizaría como medio de comunicación alumno-profesor y entre los propios alumnos en la elaboración de trabajos grupales. De esta forma se conseguiría, además, familiarizar a los alumnos con las nuevas tecnologías de la información (TICs).



## 10. Evaluación del alumno por el farmacéutico tutor

Al ser una asignatura obligatoria desarrollada fuera de la facultad, en la evaluación del alumno participarán el farmacéutico tutor y los profesores que hayan intervenido en su formación.

El farmacéutico tutor es el profesional responsable de la formación del alumno en la asignatura de PT en la FC.

El farmacéutico tutor supervisará las actividades realizadas por el alumno en la FC, orientará y controlará el desarrollo de las prácticas con una relación basada en el respeto mutuo y el compromiso con el aprendizaje, así como deberá emitir informes a lo largo de las mismas. También realizará y remitirá al coordinador académico un informe final, a la conclusión de las prácticas, que recogerá el número de horas realizadas por el estudiante y en el cual podrá valorar diferentes aspectos de acuerdo con lo establecido, tales como: capacidad técnica, capacidad de aprendizajes, habilidades de comunicación oral y escrita, sentido de la responsabilidad, facilidad de adaptación, creatividad e iniciativa, implicación personal, motivación, receptividad a las críticas, puntualidad, relaciones en su entorno laboral, capacidad de trabajo en equipo y otros que considere oportunos. Así mismo informará al alumno de sus progresos durante la evaluación continua.

Los profesores evaluarán las prácticas desarrolladas de conformidad con los procedimientos que establezca la universidad, cumplimentando el correspondiente informe de valoración.

Visto lo anterior, debemos tener muy claro que la evaluación del alumno será de forma continua y siempre una labor conjunta del farmacéutico tutor y del profesor asociado. Lógicamente el tutor podrá evaluar mejor aquellos aspectos del día a día del desarrollo de las prácticas, pues es la persona que está en continuo contacto con el alumno y podrá ver y valorar todos los aspectos ya mencionados.

Dado el peso en créditos y horas lectivas de esta asignatura, el alumno debería demostrar que adquiere competencias sobre formulación magistral, atención farmacéutica y otros servicios profesionales, cambios legislativos, actualizaciones, protocolos y cualquier tema que pueda ser de interés y actualidad en ese periodo de prácticas.



## 11. Evaluación de la asignatura

La evaluación de la docencia universitaria es un componente de la evaluación de la educación universitaria. Realizada a partir de cuestionarios o escalas de valoración a los alumnos, puede ser de utilidad para la toma de decisiones de mejora, objetivo fundamental en la evaluación institucional<sup>17</sup>.

Las PT, al igual que el resto de las asignaturas, deben realizarse con calidad, y, para ello, se articularán procedimientos que posibiliten la recogida de información sobre el desarrollo de las mismas, así como la revisión de su planificación, atendiendo a los sistemas de garantía de la calidad de las distintas universidades.

Esta garantía de calidad debe ser extensible también a todos los profesores que participan en la docencia de la asignatura incluyendo a los farmacéuticos tutores. Los criterios para su evaluación serían los establecidos en las recomendaciones para la Garantía de Calidad en las instituciones de Educación Superior elaboradas por la *European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA)* en su documento *Criterios y Directrices para la Garantía de Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior*<sup>18</sup>.

La evaluación podría hacerse a través de una encuesta de opinión en la que los estudiantes responderían a cuestiones relacionadas con:

**Actividades de enseñanza y aprendizaje.** Los estudiantes manifiestan sus opiniones sobre el cumplimiento del programa de la asignatura y la realización de las actividades prácticas, de tutoría y otras previstas en el mismo, según los créditos europeos de referencia. Asimismo, opinan sobre la metodología y los recursos didácticos utilizados por el profesor y el modo en que ésta ha contribuido a favorecer el aprendizaje.

**Procedimientos de evaluación.** Los estudiantes también opinan acerca del modo en que los procedimientos de evaluación utilizados por el profesor se ajustan a los recogidos en el programa de la asignatura y han permitido estimar de un modo apropiado el aprendizaje realizado por el alumno. De igual modo, opinan sobre la transparencia en el desarrollo del proceso de evaluación (aplicación de criterios explícitos de corrección, objetividad, publicidad, etc.).

**Logro por los estudiantes de los objetivos formativos.** Los estudiantes opinan sobre el progreso alcanzado en la asignatura, con relación a las competencias previstas en el programa y a su situación de partida en ellas. También sobre las carencias en su formación, con relación a la prevista en la asignatura.

Como sugerencia de posible evaluación de la asignatura de PT podrían hacerse:

Encuestas de opinión sobre el profesor asociado y/o coordinador académico

Se realizarán una serie de preguntas, con respuesta en escala Likert de cinco elementos:

1. Nunca.
2. A veces.
3. NS/NC.
4. Frecuentemente.
5. Casi siempre.



PROFESOR ASOCIADO Y/O COORDINADOR ACADÉMICO	1	2	3	4	5
Se expresa con claridad y resulta fácil entender.					
Al finalizar cada tema o sección del programa, estimula al estudiante a extraer sus propias conclusiones.					
Pone ejemplos útiles que facilitan la comprensión de conceptos abstractos.					
Demuestra tener un conocimiento suficiente de la asignatura que imparte.					
Mantiene la atención del estudiante durante la exposición.					
Proporciona oportunidades para participar en clase.					
Facilita la colaboración entre los estudiantes para realizar trabajos en grupo.					
Está accesible para atender al alumno.					

### Encuestas de opinión sobre el farmacéutico tutor

Se realizarán una serie de preguntas, con respuesta en escala Likert de cinco elementos:

1. Nunca.
2. A veces.
3. NS/NC.
4. Frecuentemente.
5. Casi siempre.

FARMACÉUTICO TUTOR	1	2	3	4	5
Crea un clima de confianza para la integración del alumno en el equipo.					
Demuestra tener conocimiento suficiente de la práctica diaria en la farmacia comunitaria.					
Facilita el manejo de nuevas tecnologías: plataformas virtuales, fuentes bibliográficas para la resolución de problemas.					
Dedica al menos 5 horas semanales para la actividad formativa.					
Adecua las actividades a los objetivos de la asignatura.					
Relaciona los contenidos con el desarrollo profesional.					
Propone actividades complementarias relacionadas con la práctica asistencial: asistencia a charlas formativas, jornadas, congresos...					
Evalúa de manera continua la labor del alumno, corrigiendo los puntos débiles y ofreciendo herramientas de mejora.					

### Encuestas de opinión sobre el desarrollo de la asignatura

Se realizarán una serie de preguntas, con respuesta en escala Likert de cinco elementos:

1. Totalmente en desacuerdo.
2. Parcialmente en desacuerdo.
3. Acuerdo/desacuerdo.
4. Parcialmente de acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.



METODOLOGÍA DE LA ASIGNATURA	1	2	3	4	5
El programa de la asignatura se encuentra disponible antes de comenzar.					
El programa detalla los objetivos de la asignatura.					
Los contenidos, las actividades y los métodos de enseñanza y aprendizaje y de evaluación son coherentes con las competencias y los objetivos de la asignatura.					
Los métodos de la asignatura otorgan un papel activo al estudiante.					
El programa de la asignatura incluye trabajos en grupo, talleres prácticos, conferencias, seminarios.					
El programa especifica los procedimientos y tareas de evaluación incluyendo su peso en la calificación.					
El programa deja claros los criterios mínimos para aprobar la asignatura.					
La cantidad de trabajo propuesta en el desarrollo de la asignatura ha sido razonable para el número de créditos.					
La asignatura es relevante y muestra vínculos con la realidad.					

### Evaluación de las farmacias comunitarias donde se ha cursado la asignatura

La evaluación de la calidad de las instalaciones en las que se imparte cualquier asignatura debe ser realizada por parte de los estudiantes, con el fin de utilizarla posteriormente en una mejora continua<sup>19</sup>.

Para ello, los alumnos responderán a una encuesta (Tabla 3) en la que se recoja información sobre la farmacia comunitaria en la que se ha impartido la docencia de la asignatura de PT.

Mientras no exista una unidad docente, estas encuestas se remitirán a la Comisión para que proceda a su análisis. Las no conformidades detectadas se comunicarán a los farmacéuticos titulares de las FC para que procedan a la subsanación de las mismas en un plazo determinado. Si pasado ese plazo no se han subsanado, se procederá a retirar la acreditación de la farmacia.

**Tabla 3. Encuesta de calidad de la FC**

CALIDAD Y FARMACIA COMUNITARIA	NC
<b>Características organizativas y estructura</b>	
Zona de atención al usuario/paciente	<input type="checkbox"/>
Zona de recepción y revisión de productos	<input type="checkbox"/>
Almacenamiento y reposición	<input type="checkbox"/>
Laboratorio de formulación magistral	<input type="checkbox"/>
Despacho del farmacéutico	<input type="checkbox"/>
Espacio para docencia/estudio del alumno	<input type="checkbox"/>
Zona de atención personalizada para AF	<input type="checkbox"/>
Acceso libre a Internet	<input type="checkbox"/>
Sistema informático de gestión	<input type="checkbox"/>
<b>Recursos humanos</b>	
Farmacéutico tutor asignado y disponible al alumno	<input type="checkbox"/>
<b>Fuentes documentales a disposición del alumno</b>	
Catálogo de especialidades farmacéuticas actualizado	<input type="checkbox"/>
Documentos de Foro	<input type="checkbox"/>
Formulario Nacional	<input type="checkbox"/>
Real Farmacopea Española en edición vigente	<input type="checkbox"/>
<b>Actividad profesional y asistencial</b>	
Registro de casos de dispensación	<input type="checkbox"/>
Registro de casos de indicación	<input type="checkbox"/>
Notificaciones de Farmacovigilancia	<input type="checkbox"/>
Participación en campañas/programas institucionales	<input type="checkbox"/>

NC= No conforme



### Opinión sobre los resultados obtenidos

Se realizarán una serie de preguntas, con respuesta en escala Likert de cinco elementos:

1. Totalmente en desacuerdo.
2. Parcialmente en desacuerdo.
3. Acuerdo/desacuerdo.
4. Parcialmente de acuerdo.
5. Totalmente de acuerdo.

RESULTADOS	1	2	3	4	5
He alcanzado, en su mayoría, los resultados de aprendizaje específicos de la asignatura.					
Me ha aportado conocimientos útiles y relevantes.					
La asignatura es <i>necesaria</i> para el desempeño de la profesión.					
Los conocimientos de la asignatura son <i>aplicables</i> en desarrollo de la carrera y/o en el ámbito profesional.					
Las tareas realizadas se encuentran dentro del programa de la asignatura.					
El sistema de evaluación aplicado corresponde al previsto para la asignatura.					
He desarrollado, en general, mi formación en competencias transversales (capacidad de trabajo en grupo, comunicación, desarrollo de la creatividad...).					
Se han cumplido las expectativas que tenía sobre esta asignatura.					

Las evaluaciones negativas reiteradas del FT por parte del alumno junto a la confirmación de lo expuesto en la evaluación por los responsables académicos permitirán a la universidad apartarle de la enseñanza de la asignatura.



## 12. Decálogo

1. La asignatura de prácticas tuteladas (PT) en farmacia comunitaria (FC) es la asignatura obligatoria con el mayor número de créditos del grado en Farmacia y tiene como objetivo completar la formación académica teórico-práctica del alumno con los conocimientos básicos para la práctica farmacéutica en la FC.
2. En cada facultad debería existir un área de conocimiento o estructura específica de PT que coordinase la docencia de la asignatura y acreditase FC y farmacéuticos tutores (FT).
3. Las PT deben ser realizadas en FC acreditadas por la facultad previo informe de la comisión en base a requisitos estructurales, organizativos y asistenciales.
4. Los FT serán farmacéuticos comunitarios acreditados por la facultad previo informe de la comisión en base a criterios de competencia y experiencia profesional en FC.
5. La asignatura de PT debería contar con un coordinador académico, que será un profesor ordinario o asociado y un profesor asociado, que sea farmacéutico comunitario y que coordine a los FT que le son asignados y a sus alumnos.
6. Para conseguir un mejor aprovechamiento en las PT, los alumnos deberían haber cursado las asignaturas relacionadas con los siguientes ámbitos de conocimiento: Farmacología y Farmacoterapia, Tecnología Farmacéutica, Farmacia Clínica y Atención Farmacéutica.
7. Durante su periodo de aprendizaje en la FC recomendamos que el alumno realice, además de la estancia en la misma, sesiones informativas, tutorías académicas, actividades a través de plataformas virtuales supervisadas por sus FT y cualquier otra actividad propuesta por el FT o el profesor asociado.
8. Sería conveniente que el temario de la asignatura fuese común en todas las facultades de farmacia.
9. La evaluación del alumno debería incluir la evaluación continua realizada por el farmacéutico tutor, así como la de los profesores que hayan intervenido en su formación, de acuerdo con el procedimiento de evaluación acordado previamente.
10. Siguiendo los sistemas de garantía de la calidad de las distintas universidades, la asignatura de PT debería ser evaluada con los mismos criterios que el resto de las asignaturas.



## Bibliografía

1. SEFAC. Propuesta de la Sociedad Española de Farmacia Comunitaria (SEFAC) sobre servicios profesionales en la farmacia comunitaria. SEFAC, ABCD Group 2013
2. Directiva 2013/55/UE del parlamento europeo y del consejo, de 20 de noviembre de 2013 por la que se modifica la Directiva 2005/36/CE relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales y el Reglamento (UE) n o 1024/2012 relativo a la cooperación administrativa a través del Sistema de Información del Mercado Interior («Reglamento IMI») Diario oficial n° L 354 de 28/12/2012 p. 0132-0170.
3. Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, así como a determinados aspectos del ejercicio de la profesión de abogado. BOE n° 280, (20-11-2008)
4. SEFAC. Estatutos sociales de la sociedad española de farmacia comunitaria (SEFAC). [acceso 24 de enero de 2014]. Disponible en: <http://www.sefac.org/estatutos>
5. Orden CIN/2137/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Farmacéutico, BOE n° 174, (19-07-2008)
6. Directiva 85/432/CEE del Consejo de Europa, de 16 de septiembre de 1985, relativa a la coordinación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas para ciertas actividades farmacéuticas. Diario Oficial n° L 253 de 24/09/1985 p. 0034 - 0036
7. Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, BOE n° 89, (13-04-2007)
8. Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las oficinas de farmacia. Boletín Oficial del Estado, n° 100, (26-4-1997)
9. Buenas Prácticas en Farmacia Comunitaria en España. Grupo de Trabajo de Buenas Prácticas del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Madrid, 2013
10. Directrices Conjuntas FIP/OMS sobre Buenas Prácticas en Farmacia: Estándares para la calidad de los servicios farmacéuticos. Hyderabad, 2011
11. Real Decreto 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, BOE N° 224 (18-09-2003)
12. Andrés Rodríguez NF, Baixauli Fernández VJ, Calle Pérez J, Rodríguez MJ, Rúa Guillermo FJ. Propuesta de modelo de carrera profesional. Farmacéuticos comunitarios 2011; 3(1): 10-15
13. Desarrollo de la práctica de farmacia centrada en la atención al paciente. OMS/FIP; 2006. [Acceso 22 de febrero de 2014]. Disponible en: <http://apps.who.int/medicinedocs/documents/s14094s/s14094s.pdf>
14. Guía Práctica para los Servicios de Atención Farmacéutica en la Farmacia Comunitaria. Ed. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Madrid, 2010
15. Quinto Comunicado de Foro de Atención Farmacéutica en Farmacéutica Comunitaria (FORO AF FC). Cartera de Servicios Farmacéuticos en la farmacia comunitaria. Farmacéuticos 2011; 371: 42-3
16. Agrupación Farmacéutica de la Unión Europea. Libro Blanco de la Farmacia Comunitaria Europea. Bruselas, 2012
17. Molero D, Ruiz J. La evaluación de la docencia universitaria. Dimensiones y variables más relevantes. Revista de Investigación Educativa. 2005; 23(1): 57-84
18. Criterios y Directrices para la Garantía de la Calidad en el Espacio Europeo de Educación Superior. European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA). Helsinki, 2005
19. Norma de Calidad para Oficina de Farmacia. Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Madrid, 2008